

MONTORO

*Edicto**Cédula de notificación*

En el procedimiento de menor cuantía número 64/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Montoro, a instancia de doña Francisca Mena Tallón, contra don Francisco Mesa Leal y don Francisco Mena Esteo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.—En Montoro, a 28 de enero de 1998. Vistos por el Juez don Rafael García Salazar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de este partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía, registrados con el número 64/1997 de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo parte doña Francisca Mena Tallón, como demandante, representada por la Procuradora de los Tribunales, señora Medina Laguna, y asistida por el Letrado señor Romero Fuster, y como demandados, don Francisco Mesa Leal y don Francisco Mena Esteo, en rebeldía; se procede, en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Francisca Mena Tallón, contra don Francisco Mesa Leal y don Francisco Mena Esteo, debo declarar y declaro extinguida la comunidad existente entre las partes sobre la casa marcada con el número 26 de la calle Agua, de Montoro, división que se habrá de llevar a cabo mediante la venta del inmueble en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, con reparto del precio obtenido en función de las cuotas señaladas de diez dieciochoavos, cuatro dieciochoavos y cuatro dieciochoavos, respectivamente, a no ser que los conductores convengan que se adjudique a uno de ellos, indemnizando a los demás, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Mena Esteo, extiendo y firmo la presente en Montoro a 12 de abril de 1999.—La Secretaria.—33.163.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 804/1994-H, se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía, instados por el Procurador don Alejandro Silvestre Benedicto, en representación de «Miropit, Sociedad Limitada», contra don Guillermo Martorell Jaume y don José Martín González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Guillermo Martorell Jaume:

Rústica. Porción de tierra de secano e indivisible por disposición de la Ley, sita en término de Algaida, denominada «Son Serveret», de extensión 2 cuarteradas 35 áreas 51 centiáreas. Linda: Al norte, con tierra de don Domingo Gelabert; por el este, con tierra de don Jaime Coll Vallespir; al sur, con la de don Miguel Oliver, y al oeste, con la de don Antonio Oliver. Titular: Don Guillermo Martorell Jaume. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Palma al tomo 4.943, libro 294 de Algaida, folio 156, finca número 9.742-N.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Rústica. Pieza de tierra de secano e indivisible por disposición de la Ley, sita en término de Algaida, denominada «Son Serveret», de extensión superficial media cuarterada, o sea, 35 áreas 51 centiáreas. Lindante: Al norte, con la parcela número 172 de don Guillermo Martorell Jaume; al este, con tierra

de don Jaime Coll Vallespir, mediante camino; al sur, con la parcela número 174 del comprador, y al oeste, con finca de don Antonio Oliver. Titular: Don Guillermo Martorell Jaume. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Palma al tomo 5.201, libro 313 de Algaida, folio 201, finca número 15.927.

Valorada en 400.000 pesetas.

Urbana: Rústica. Porción de tierra de secano e indivisible, sita en término de Algaida, denominada «Son Servera», «Son Servereta» y «Son Serveret», sita en el lugar de Pina, de extensión media cuarterada, o sea, 35 áreas 51 centiáreas. Linda: Al norte, con porción de la misma pertenencia de doña Catalina Martorell Jaume; por sur, con tierra de doña Magdalena Martorell Jaume, también de la misma pertenencia; por este, con tierra de don Gabriel Martorell, y por el oeste, con la de don Jaime Bibiloni, número 172, de don Guillermo Martorell Jaume. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Palma al tomo 5.561, libro 349 de Algaida, folio 169, finca número 5.415-N.

Valorada en 400.000 pesetas.

Urbana, número 19 de orden: Apartamento F, de la planta segunda, que tiene acceso por el zaguán señalado con el número 579 de la calle Calvo Sotelo, de esta ciudad. Mide 57 metros 77 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, con rellano y escalera; derecha, patio; izquierda, apartamento E, y fondo, jardín. Le corresponde una cuota del 2,0758 por 100. Titular: Don Guillermo Martorell Jaume. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma al tomo 3.800, libro 488 de Palma, sección VII, folio 203, finca número 26.824.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Urbana: Planta baja con cochera y cisterna, señalado con el número 65 de la calle Mirto, de esta ciudad, compuesta de diversas dependencias, de extensión 99 metros 65 decímetros cuadrados, con su corral situado a la izquierda, entrando del que procede, de extensión 110 metros 17 decímetros cuadrados. Linda todo: Por la izquierda, entrando, por el oeste, con remanente a doña Concepción Montaner Fernández; por la derecha, este, con fincas de don Antonio Castillo Bibiloni y resto del corral de la planta primera; por fondo, norte, con finca de don Juan Cuadrany Torres, y por las partes superiores, con la planta primera. Se le asigna una cuota del 50 por 100. Titular: Don Guillermo Martorell Jaume. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma al tomo 5.490, libro 1.454 de Palma, sección IV, folio 35, finca número 3.110.

Valorada en 12.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, primero, el día 22 de octubre de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de valoración de cada uno de los inmuebles, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales, número 0451000015080494, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Únicamente podrá cederse el remate a un tercero en caso de que se adjudique el bien a la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de noviembre de 1999, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de diciembre de 1999, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.244.

TARRAGONA

Edicto

Doña Pilar Conesa Expósito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 276/1998, instados por el Procurador señor Escoda, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Terrassa, contra don Juan Cabistany Casadevall y doña Sonia Herrero Ruiz, en ejecución de escritura de crédito hipotecario, reclamándose la cantidad de 5.488.925 pesetas más intereses y costas que se causen, acordándose sacar a su venta en pública subasta por término de veinte días y por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, el bien hipotecado que luego se dirá, y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, habiéndose señalado para su celebración la siguientes fechas:

En primera subasta, el día 4 de octubre de 1999, por el tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca.

En segunda subasta, el día 2 de noviembre de 1999, a las diez horas, caso de no haberse adjudicado en la primera, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

En tercera subasta, para el caso de no haber postores en la segunda ni pedirse con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 29 de noviembre de 1999, sin sujeción a tipo.

Hora y lugar: En cualquier caso, a las diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Lluís Companys, sin número, Palacio de Justicia.

Condiciones generales de la subasta:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, si concurriera, deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, tanto en la primera como en la segunda. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá el tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, desde el anuncio hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar

al mismo, resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Caso de la diligencia de notificación a la parte demandada resultare negativa, sirva este edicto de notificación en forma a dicha parte de los señalamientos de la subasta.

Novena.—Caso de que alguno de los señalamientos coincida en sábado o festivo, será trasladado al siguiente día hábil.

Bien a subastar

Urbana. Finca número diez. Vivienda, piso bajo, puerta tercera, sita en la planta baja del edificio en esta ciudad, polígono «Sant Pere de Sacelades», manzana II, isla A, calle B, sin número, denominado «Serramar II», cabina útil 52 metros 97 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona al tomo 1.742, libro 888, folio 80, finca número 64.685.

Tasada en 7.611.200 pesetas.

Dado en Tarragona a 10 de junio de 1999.—La Secretaria, Pilar Conesa Expósito.—33.303.

VIGO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de juicio ejecutivo letras de cambio, número 565/1994, tramitados a instancia de don Guillermo Nicas Darriba Malvar, representado por la Procuradora doña Tamara Ucha Groba, contra doña Margarita Domínguez Lago, en reclamación de 1.756.916 pesetas de principal, se manda sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a dicha demandada, que luego se dirá.

Sitio, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, calle Lalin, número 4, en las siguientes fechas:

- La primera subasta se celebrará el día 30 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas.
- La segunda subasta, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 28 de octubre de 1999, a las doce treinta horas.
- La tercera subasta, también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 23 de noviembre de 1999, a las doce treinta horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta será el valor dado al bien. En la segunda se producirá una rebaja del 25 por 100 de la tasación. Y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Únicamente por la ejecutante se podrá hacer las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida de la Florida, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, número 36150000170565/94), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando, junto al mismo, la consignación a que se refiere la condición anterior.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad del bien inmueble, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Bien embargado objeto de subasta

Finca sita en Campo da Coutada, Candeán, que en la certificación del Registro se describe como: Urbana. Casa unifamiliar, que consta de planta baja, de unos 100 metros cuadrados, y piso de unos 116 metros cuadrados, aproximadamente, que con su terreno que le es inherente forma una sola finca en «Campo da Coutada», sito en término de la parroquia de Candeán, municipio de Vigo, de unas 12 áreas 15 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Vigo, en el libro 520 vuelto, folio 69, finca número 31.833.

Valorada, a efectos de subasta, en 18.144.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada, de los señalamientos efectuados, para caso de no ser habida en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Vigo a 25 de junio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—33.272.

VIGO

Edicto

Doña Rosario Cantalejo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de la ciudad de Vigo,

Hace saber: Que en el expediente de quiebra necesaria número 730/1995 de la entidad «Comercial de Pescados del Noroeste, Sociedad Anónima» (CONORSA), se convoca a los acreedores reconocidos a Junta general, que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en

Vigo, calle Lalin, número 4, quinta planta, y cuyo orden del día es adoptar acuerdo en la forma en que han de adjudicarse los bienes de la quebrada no vendidos en subasta, si no prefieren la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Y para que conste y sirva de citación a los acreedores de la empresa CONORSA, expido y firmo el presente en Vigo a 29 de julio de 1999.—La Secretaria judicial, Rosario Cantalejo García.—33.947.

VILAGARCÍA DE AROUSA

Edicto

Doña Begoña Acha Barral, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilagarcía de Arousa,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 192/1999, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado/a por el/la Procurador/a señor/a Pereira Rodríguez, contra don Manuel Santiago Jamarido y doña Sara Inés González Álvarez, en los cuales se ha acordado sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días la finca hipotecada que luego se dirá, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de la Marina, 11, de Vilagarcía de Arousa.

Primera subasta: El día 28 de octubre de 1999, a las diez horas, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de hipoteca y que se expresará.

Segunda subasta: El día 23 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores al mismo.

Tercera subasta: El día 21 de diciembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La segunda y tercera subasta se celebrarán en el supuesto de que las anteriores queden desiertas, o no se solicite la adjudicación en forma por la parte actora.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Para participar en la misma será necesario depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 3658, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber efectuado el depósito mencionado en la condición anterior.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá, igualmente, para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.